



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003646

LA PLATA, 01 SEP 2023

VISTO el presente Expediente N° 4061-1230353/2023, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD solicita la adquisición de Artículos de limpieza, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, según Solicitud de Pedido N° 2101/2023, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad promueve la adquisición de Artículos de Limpieza con destino al Despacho Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el exordio, se le requirió presupuesto para dicho servicio a la firma: BAKIM S.R.L. quien cotiza para el único ítem, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.425.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 1448/2023.

Que en consecuencia, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional N° 1448/2023 prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

RODRIGUEZ MARIANO HERNAN: Ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.425.000,00).

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística (calle 139 esq 514 nro 1808).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

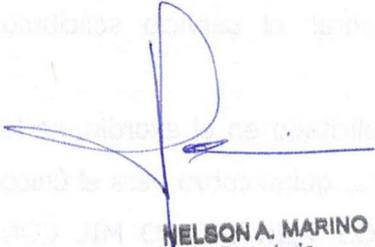
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD;

Jurisdicción: 1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Fuente de
Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

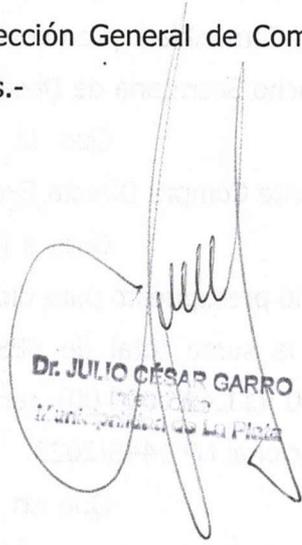
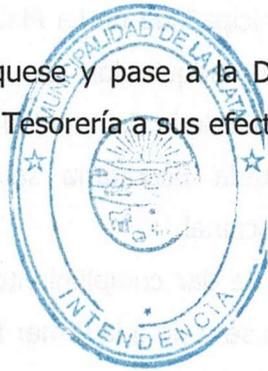
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la
Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que
corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y
Contrataciones, Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-



NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal